

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TOLIMA</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 77	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA _____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTIA: X _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Agosto de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el Estudios previos	NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Coordinación Limonar
Dependencia solicitante	Coordinación Limonar
Tipo de Contrato	COMPRA VENTA
Presupuesto Oficial	CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES SEISIENTOS VEINTICUATRO MILSETECIENTOS CUARENTAY NUEVE \$ (5.761.624.749) MCTE
Rubro del Presupuesto Oficial	2.3.2.01.01.003.06.01.01.07 EQUIPOS BIOMEDICOS SERVICIO DE CIRUGIA SEDE LIMONAR
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud; funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.</p> <p>La secretaria Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, es la Institución Prestadora de Servicios de Salud pública más grande y de alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima; la cual cuenta con dos Sedes de atención Francia y Limonar ofertando diversos servicios para la atención de pacientes hospitalizados, urgencias y consulta externa, con una oferta total de 389 camas hospitalarias en ambas sedes, siendo 281 de la sede Francia y 108 de la sede Limonar. El mayor número de camas son en el servicio de hospitalización adultos con 253 camas y 153 camas entre cuidados intermedios e intensivos adultos, de estas solo 10 están ubicadas en la sede</p>

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 1 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 2 de 77

Limonar. Existe capacidad exclusiva en la sede Francia como lo es las camas de cuidado intermedio e intensivo neonatal (27), camas de unidad de cuidados intermedios e intensivos pediátricos (8), camas de hospitalización pediátricas (25), sala de partos (1), camas de internación en salud mental (17), así como todo lo requerido para la atención del paciente oncológico y paciente con requerimiento de hemodiálisis y la capacidad instalada exclusiva del servicio de urgencias.

Actualmente el Hospital Federico Lleras Acosta cuenta con el servicio de cirugía en ambas sedes con el propósito de dar respuesta a los requerimientos y necesidades de los pacientes de acuerdo al modelo de prestación de servicios de la ESE. Se encuentran habilitadas 15 especialidades quirúrgicas en la sede Francia y 3 en la sede Limonar.

En cuanto a la disponibilidad de franjas quirúrgicas programadas por especialidad, cirugía general es la especialidad de mayor disponibilidad, seguido de cirugía de mano, plástica y ortopedia; las especialidades descritas anteriormente, cuentan con franja quirúrgica diaria. Existen otras especialidades que hacen uso de las salas quirúrgicas como lo son neumología, hematológica y radiología intervencionista.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E es la única opción en la red pública para atender los servicios complejidad para el departamento y aun, para los departamentos circunvecinos, puesto que algunas patologías que no pueden ser cubiertas por capacidad o existencia de especialistas son remitidos desde departamentos como Caldas, Huila y Cundinamarca.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E en su sede Limonar tiene proyectada la apertura de dos salas quirúrgicas adicionales a la ya habilitada, con el propósito de dar complementariedad a los pacientes coronarios y neumológicos, debido al desarrollo simultaneo de servicios diagnósticos y terapéuticos dirigidos a esta población como lo son, diagnóstico cardiovascular, diagnóstico neumológico, hemodinamia e intervencionismo y unidad de cuidados intensivos adultos.

Por otro lado, se requiere fortalecer las especialidades quirúrgicas oncológicas de la sede Francia, como lo son coloproctología, cirugía de cabeza y cuello, cirugía oncológica, cirugía ortopédica oncológica y cirugía gastrointestinal, se requiere mayor disponibilidad de tiempo quirúrgico por lo cual se trasladara algunas especialidades quirúrgicas que son requeridas para el manejo del paciente crónico que se encuentra ubicada en la sede Limonar como lo son urología, cirugía general y oftalmología. Se conservará las especialidades de mano y plástica debido a la experiencia exitosa en cuanto a oportunidad y alto giro cama.

Actualmente el área del servicio de cirugía del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué cuenta con 6 quirófanos en sede Francia y 1 en sede limonar, de los cuales no cuentan con un 100% de los elementos y/o dotación de equipos en las condiciones idóneas para su funcionamiento ya que los mismos cuentan con aproximadamente 10 años de operación, la complejidad de algunas especialidades, se requiere equipos de mayor tecnología debido a que cuentan con sistema obsoleto y no son suficientes para las diferentes especialidades que se quieren implementar con la apertura de nuevos servicios o que se requieren tratar.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué ha venido creciendo en la prestación de servicios para una atención de alta complejidad a los usuarios del Departamento del Tolima brindando una atención integral a los pacientes, como principal referencia en el municipio de Ibagué. Con Especialidades como: Cirugía cardio vascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 3 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

periférica, Neumología, Oftalmología, Neurocirugía (Epiléptica), Neurocirugía Funcional (Movimientos Anormales).

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E no tiene los suficientes equipos e instrumentos para atender los procedimientos requeridos en la atención especializada, lo cual presenta dificultad en los tiempos de atención y cobertura de las franjas del servicio en instituciones públicas del departamento.

En este orden de ideas se requiere la operatividad de tres (3) quirófanos entre ellos una sala de alta tecnología la cual requiere la adquisición de 67 equipos biomédicos y de apoyo que complementen la atención de los pacientes que mejoren sustancialmente la atención de los pacientes que lo requieren para garantizar la realización de una atención de forma oportuna, segura, continua, integral, pertinente y humanizada a nuestros usuarios. Es de resaltar que para el desarrollo del proyecto de Dotación De Equipos Biomédicos Para El Servicio De Cirugía en la Sede limonar del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué Tolima, se hace necesario dotar de equipos de alta tecnología para la óptima prestación de los servicios y el buen desarrollo de las actividades asistenciales de la institución.

Con lo anterior, contribuimos a una mayor oportunidad para los pacientes, ampliamos el portafolio quirúrgico, garantizamos complementariedad e integralidad, disminuimos trámites administrativos y referencia a la red externa y el traslado de los pacientes entre las sedes y así cumplir a cabalidad con el bienestar y el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios de cirugía general y especializada para nuestra población tolimense.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.
----------------------------	---

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

GRUPO (E)		PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42200000	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR
CLASES	422001800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
PRODUCTO	42201815	UNIDADES DE RAYOS X DE USO DIAGNOSTICO GENERAL PARA USO MEDICO
PRODUCTO	42295200	EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
PRODUCTO	42295201	DERMATOMOS O APARATOS PARA DERMOABRACION O DERMOARTICULADOR PARA USO QUIRURGICO Y ACCESORIOS
PRODUCTO	42203505	DESFIBRILADOR PARA TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	42295419	ESTIMULADORES DE NERVIOS O ACCESORIOS DE USO QUIRURGICO
PRODUCTO	421821047	ESTETOSCOPIO AURICULAR
PRODUCTO	42203501	GENERADOR DE MARCAPASO CARDIACO O MARCAPASO DE TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	39101602	LAMPARA MEDICA
PRODUCTO	42272001	LARINGOSCOPIO O ACCESORIOS
PRODUCTO	42295120	LITOPTRIPTORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleracosta.gov.co

SEDE LIMONAR

Página 3 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 4 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

PRODUCTO	42203501	APARATOS DE GAS DE ANESTESIA
PRODUCTO	42295122	TORNIQUETES NEUMATICOS O ELECTRICOS O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42192001	MESA DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS PARA USO GENERAL
PRODUCTO	42295121	MICROSCOPIO O LUPAS O MAGNIFICADORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42181904	ACCESORIOS PARA UNIDADES DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS
PRODUCTO	42201714	TENSIOMETRO
PRODUCTO	42295123	MAQUINAS DE SUCCION O EXTRACTORES AL VACIO O ASPIRADORES QUIRURGICOS ULTRASONICOS O REGULADORES PARA USO QUIRURGICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Especificaciones
Técnicas

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ARCO EN C PORTATIL	1
2	CARRO DE PARO	1
3	CALENTADOR DE SANGRE	2
4	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
5	COLUMNA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	1
6	DERMATOMO ELÉCTRICO	1
7	DEFIBRILADOR CON PALAS INTERNAS ADULTAS Y PEDIÁTRICAS	1
8	ELECTROBISTURÍ CON CARRO DE TRANSPORTE	3
9	ESTIMULADOR DE NERVI PERIFÉRICO	1
10	FIBROBRONCOSCOPIO PARA INTUBACION DIFICIL ADULTO Y PEDIATRICO	1
11	FLUJÓMETRO	14
12	FONENDOSCOPIO	5
13	FOTÓFORO	2
14	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNA	1
15	INFUSOR DE LÍQUIDOS	4
16	LAMPARA CIELITICA	1
17	LAMPARA CIELITICA CON VIDEO Y SONIDO + PANTALLA GRADO MEDICO	1
18	LARINGOSCOPIO ADULTAS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES	3
19	LÁSER PARA UROLOGÍA	1
20	SUCCIONADOR QUIRURGICO	1
21	LITOTRIPTOR ELECTROMECAÁNICO INALAMBRICO PORTÁTIL	1
22	MAQUINA DE ANESTESIA	1
23	MAQUINA DE ANESTESIA CON SOPORTE CIELITICO	1
24	TORNIQUETE NEUMÁTICO	1
25	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA UROLOGIA	1
26	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA TORAX	1
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	3
29	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	6

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 4 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 5 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

30	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO + AG	1
31	MULTICONSOLA MEDICA CON MONITOR GRADO MÉDICO	1
32	REFRIGERADOR DE TEJIDOS	1
33	SUCCIONADOR PORTATIL	1
34	TENSIÓMETRO MANUAL	1

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	ARCO EN C PORTATIL	GENERADOR	1
		Frecuencia mínima de 40 KHz	
		Voltaje de línea: CA 110 V ± 10% O 220 V ± 10%	
		Potencia de salida mínima de 4.5 kW	
		Modos de radiografía: Toma instantánea: 40-110kV, 1ms- 100 ma como mínimo Modo película: 40-110kV, - 45mA,	
		Modos de fluoroscopia: Modo continuo: 40kV-125kV, entre 0.2mA-10mA o mayor Modo pulsado: 40kV-110kV, entre 0.5mA-20mA o mayor Frecuencia de pulso: 0.5; 1; 2; 4; 5; 8; 15 f/s. como min	
		TUBO DE RAYOS X	
		Punto focal doble de Min. 0.3 mm y Máx De 1.4mm	
		Ánodo estacionario o rotatorio con capacidad calorífica de min. 30 KHU o superior	
		Potencia nominal de entrada de 40 a 120 kv máx.	
		Punto focal (valores nominales del punto focal): pequeño: 0.5 mm ± 4mm, grande: 1.4 mm ± 4mm	
		Ángulo objetivo: 10° ± 1°	
		Intensificador de imágenes de rayos x	
Resolución central: - N(9") : 52 lp/cm - M1(6") : 58 lp/cm - M2(4.5") : 68 lp/cm			
Arco en C y soporte mecánico	Arco en C con frenos mecánicos		
Profundidad del arco en C: 690mm como mínimo			
Rotación orbital: - 40° to + 135° como min			
Movimiento horizontal: 200mm como min			
Movimiento vertical: 400 mm como min			
Movimiento panorámico (Wig/Wag): ±12.5 °			
Rotación de pivote (rotación lateral) : ± 180 ° a 190°			
Colimador	Colimador motorizado		

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleracosta.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 5 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 6 de 77

			Obturador de plomo asimétrico de 2 ejes			
		Estación de trabajo de adquisición	Computadora y software de acuerdo a los requerimientos del equipo que permita un trabajo rápido			
			Pantalla: pantalla LED a color de 20" o mayor			
			Matriz de imagen: 1920 X 1080 pixeles Brillo máximo: 500 cd / m ²			
			Relación de contraste: 1000: 1			
			Funciones DICOM			
		Software	Con guardado automático de imágenes			
			Reducción de ruido digital			
			Mejoramiento de bordes			
			Modo de dosis baja			
			Herramientas: Modo de diseño de imagen; Seleccionar/ Zoom / anotaciones / comentarios			
		Dimensiones Arco en c	Peso 400 kg máximo			
			Altura máxima 1.90 m			
		Dimensiones de carro de monitor	Peso 400 kg máximo			
			Altura máxima 1.80 m			
		Accesorios	Impresora			
			UPS			
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía.			
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante.			
			Manual de operación y/o usuario en español			
			Manual técnico en español			
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)			
			VALIDEZ DE LA OFERTA			
	ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT	
	2	CARRO DE PARO	GENERALES	Estructura principal en acero y/o plástico de alta resistencia; con acabado en pintura electrostática	1	
				Con sistema de direccionamiento (manija fija)		
				Con sistema de frenado mínimo en dos ruedas o central		
				Con superficie destinada para equipo y contar con mecanismo para evitar caídas		

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 7 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

			<p>Con mínimo 4 compartimientos; Mínimo un compartimiento debe permitir almacenamiento con separaciones para clasificación y separación</p> <p>Con cerradura para todos los compartimientos</p> <p>Con atril ajustable e integrado</p> <p>Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno portátil.</p> <p>Esquinas del carro redondeadas, con protección contra choque</p> <p>Tabla para masaje cardíaco, resistente al impacto</p> <p>Multitoma incluido, con polo a tierra incorporado</p> <p>Con ruedas aislantes de electricidad, giratorias.</p> <p>En material lavable, resistente a la corrosión, no conductor de corriente eléctrica</p>	
		MANTENIMIENTO	<p>Garantía mínima de un año</p> <p>Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía</p> <p>Manual de operación y/o usuario en español</p> <p>Manual técnico en español</p>	
		NORMATIVIDAD	<p>Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación</p> <p>Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años</p>	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
3	CALENTADOR DE SANGRE	GENERALES	2	
				Portátil, Panel de control con pantalla para visualización temperatura e indicadores
				Temperatura de infusión de 34 a 40 °C, en pasos de 0.5°C; Con precisión +/- 2°C
				Modos de operación de parada de bomba, recirculación, carga, purga.
				Flujo de 150 a 500 ml/min como mínimo
				Sistema de alarmas audible y visibles para bajo nivel de líquido, detección de aire en la línea, temperatura baja y alta de la infusión, entre otras
				Sets desechables diez (10) como mínimo
		Peso: máximo 4 Kg		
		Voltaje de 100 a 120 VAC		
		MANTENIMIENTO		Garantía mínima de un año
Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía				
Manual de operación y/o usuario en español				
NORMATIVIDAD	Manual técnico en español			
	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			
Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años				

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 8 de 77

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
4	CALENTADOR DE LIQUIDOS	GENERALES	1	
				Capacidad de mínimo 119 litros o aprox. 60 bolsas de 500 cc
				Un solo compartimiento (gabinete)
				Temperatura programable: desde 30° C +/- 2 a 71° C +/- 2
				Puertas de vidrio templado de doble panel
				mecanismo de bloqueo de puerta mecánica o electrónica
				Alarma de temperatura alta y alarma de temperatura baja audibles y visuales
				Alimentación: 100-120 V AC, 50/60Hz
		MANTENIMIENTO		Garantía mínima de un año
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
				Manual de operación y/o usuario en español
				Manual técnico en español
		NORMATIVIDAD		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES		MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)
				VALIDEZ DE LA OFERTA
5	COLUMNA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	GENERALES	1	
				Columna ciliética motorizada, fabricada en material anticorrosivo
				Tres bandejas para equipos
				un cajón en la bandeja inferior
				Con conexiones para gases (O2, Aire, Vacío y N2) tipo chemetron, mínimo dos por cada gas
				Con mínimo 6 tomas dobles de corriente AC 120VAC de grado médico
				Entradas de video, datos en categoría 6a
				Brazo o soporte para monitor o pantalla grado medico
				Sistema de frenado
				Soporte de tubo para porta bombas de infusión

Calle 33 N° 4^a-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 8 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 9 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
6	DERMATOMO ELÉCTRICO	GENERAL	Dermatómo eléctrico para toma de injertos de piel con un espesor en el rango de 0.05 mm a 1mm como mínimo. Con mango, llave de ajuste y cable de pieza de mano de al menos 3 metros. Hojas intercambiables en el rango de 0.05 mm a 1mm como mínimo. Con capacidad de graduar el ancho del injerto. Peso máximo del equipo de 2 Kg.	1
		SUMINISTRO ELÉCTRICO	Que cuente con una fuente de alimentación de 100-220V y que se adapte a cualquier voltaje de entrada.	
		ESTERILIZACIÓN	Que esté validado para esterilización con vapor (gravedad y pre-vacio), con óxido de etileno y con plasma de gas de peróxido de hidrógeno.	
		ACCESORIOS	Llaves, guías de posición, destornillador entre otros para el uso correcto del dermatomo.	
		ALIMENTACION ELECTRICA	Alimentación: 100-120 V AC, 50/60Hz	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 10 de 77

7	DESFIBRILADOR CON PALAS INTERNAS ADULTAS Y PEDIÁTRICAS	1	GENERALES	Onda de desfibrilación: bifásica.
				Desfibrilador con modos: Desfibrilación Manual, modo DEA, Marcapasos y Monitoreo continuo integrado
				Pantalla LCD mínimo 7" a color
				Impresora térmica incluida
			FUNCIÓN MONITOR	Monitorización de: SP02, PNI, ECG, respiración, temperatura.
				Cable ECG: con 3 a 5 leads Rango: 15-300 ppm mínimo
				PNI: Rango: 0 a 300 mmHg
				Temperatura: Rango: 0 a 50 C°
				Spo2: Medición de 0% a 100% FP/FR: Adulto 0 a 120 RPM; Pediátrico, Neonatal de 0 a 150 RPM
			FUNCIÓN MARCAPASOS	Duración del pulso de 40 ms o menor
				salida de estimulación de 0 a 20 mA, con precisión de ±5%
				Frecuencia de marcapasos ajustable al rango de 40 ppm o menor a 170 ppm o mayor
			FUNCIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO	Función DEA (Desfibrilador Externo Automático)
				Rango de descarga: de 1 a 360 J
Función desfibrilación manual				
Tiempo de carga de 8 segundos o menor para máxima energía. Nivel de energía hasta 360J en modo manual y automático				
ACCESORIOS	Paletas externas Adulto con Adaptador Pediátrico, con capacidad de descargas sincronizadas.			
	Cable ECG, entre 3 y 5 derivaciones			
	Palas interna de descarga, adultas y pediátricas.			
DATOS TÉCNICOS	Almacenamiento de datos de 100 pacientes o más			
	Peso máximo de la unidad: 9kg			
BATERÍA	Batería con capacidad para permitir hasta 100 desfibrilaciones a 360J			
	Batería con Tiempo de carga máximo 4 horas para 90% al menos			
ALARMA	Alarmas programables: Alarmas audibles y visibles (desconexión del paciente, alteraciones de frecuencia, nivel de batería, entre otras)			
ALIMENTACION ELECTRICA	100-240V AC, 1.8-0.8A			
MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
	Manual de operación y/o usuario en español			
	Manual técnico en español			

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 10 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 11 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación.	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
8	ELECTROBISTURI CON CARRO DE TRANSPORTE	GENERALES	Unidad electro quirúrgica digital de alta potencia	3
			Funcionamiento mediante pedal y mediante lápiz	
		FORMAS DE ONDA	BIPOLAR: onda sinusoidal a 390kHz	
			CORTE MONOPOLAR: onda sinusoidal a 390kHz	
			Potencia máxima: 400W en corte limpio	
			COAGULACIÓN MONOPOLAR: desecación 280kHz Fulguración 250kHz	
		CONDICIONES TÉCNICAS	Mínimo dos modos de coagulación	
			Modo spray que permite ajustar el efecto y área de aplicación durante la coagulación del tejido	
			Modo bipolar con ajuste de 1W y micro bipolar con ajuste de 0.5W	
			Coagulación por contacto y sin contacto, modos bipolares	
			Almacenamiento de potencias programadas	
			Indicador para verificar contacto de paciente con placa de retorno	
			2 salidas monopolares	
		POTENCIA	BIPOLAR: 100W	
			CORTE MONOPOLAR: 400W	
MEZCLA MONOPOLAR: hasta 250W				
COAGULACION: hasta 120W				
ALARMA	65 dB mínimo			
Peso	Menor a 9Kg			
Carro de transporte	Incluido			
Alimentación eléctrica	100-240 V AC; 50/60Hz			
MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
	Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante			

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 11 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 12 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
9	ESTIMULADOR DE NERVO PERIFÉRICO	GENERALES	Pantalla LCD de fácil lectura	1
			Selección de 4 modos de estimulación (intermitente, modulado, onda cuadrada y onda recta)	
			Regulación de la intensidad de la corriente hasta un máximo de 500mA	
			Ajuste de la frecuencia de 5 a 100 Hz	
			Programable para diferentes programas de tratamiento	
			Memoria interna de capacidad para almacenar programas de tratamiento	
			Compatible con pruebas de diagnóstico EMG	
			Alimentación por batería recargable con indicador de la carga de batería	
			Electrodos para adaptarse a diferentes aplicaciones	
			Protección contra shock eléctrico	
		Peso: menor a 350 gr		
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)				
		VALIDEZ DE LA OFERTA		
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
10	FIBROBRONCOSCOPIO PARA INTUBACION DIFÍCIL ADULTO Y PEDIATRICO	Fibrobroncoscopio flexible de entubación adulto	Longitud: mínimo 80 cm ± 2cm	1
			Punta distal 5.5 mm ± 2cm como máximo	
			Acodamiento: 180° /100°	

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 13 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

			Fibrobronoscopio flexible de entubación pediátrica	Angulo visual: 90° o mayor	
				Longitud: mínimo 80 cm ± 2cm	
				Punta distal: 3.7 mm ± 2mm como máximo	
				Acodamiento: arriba /abajo 140° /140°	
				Angulo visual: 90° o mayor	
			Fuente de Luz Portátil	Tipo de Luz: LED	
				Temperatura de color: 6000-6700 K como min	
				Autonomía: > 120 min como min.	
			Accesorios	Maletín	
				Tapón compres ador de presión	
				Tester de estanqueidad	
				Cepillo de limpieza	
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
				Manual de operación y/o usuario en español	
Manual técnico en español					
NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación				
	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años				
	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)				
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)				
	VALIDEZ DE LA OFERTA				

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
11	FLUJÓMETRO	GENERALES	14	
				Flujómetro sencillo
				Rango de flujo de 0 a 15 L/min.
				Presión compensada con válvula de control de flujo
				Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio
				Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto.
				Con salida de flujo Chemetrón para oxígeno
				Cubierta de policarbonato de grado alimenticio
				Presión máxima de trabajo: 100 psig
		Presión de calibración: 50 psig		
		MANTENIMIENTO		Garantía mínima de un año
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
				Manual de operación y/o usuario en español

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 14 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
12	FONENDOSCOPIO	GENERAL	Alta sensibilidad acústica para la realización de valoraciones generales en acero inoxidable	5
			Campana adulta/ pediátrico en acero inoxidable y tubos auriculares en aluminio	
			Diafragma de doble frecuencia	
			Olivas flexibles fabricadas en silicona o goma libre de látex grado médico.	
			Tubo flexible en forma de "Y" de 67 cm o mayor, libre de látex	
		ACCESORIOS	kit de membranas y olivas adicionales	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)				
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	VALIDEZ DE LA OFERTA			
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
13	FOTÓFORO	GENERALES	La lámpara frontal para iluminar el campo quirúrgico o examinado.	2
			Iluminación de luz fría (blanca)	
			Iluminación: 50 lux como mín	
			Vida útil fuente de luz: al menos 10.000 h	
			Iluminación regulada: 40 cm o mayor	
			Regulación campo de luz: entre 3.5 - 15 cm ± 0.5 cm o mayor	
			Uso de la batería: 1 h como mínimo	
		Peso (incl. baterías): 350 g como máximo		
		ACCESORIOS	Cable de carga	
		Estuche de transporte		

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 15 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

		FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Incluir la batería Cargador Vida útil de la batería: 1 año como min.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
14	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNA	GENERALES	Canales: 2 canales Modos de estimulación: DDD, VVI, AAI, VOO como min. Estimulación básica: 30 - 200 ppm como mínimo Frecuencia de estimulación rápida Auricular: 70 ± ppm a 800 ppm como mínimo Salida Amplitud Auricular: 0.1 - 20 mA ± 0.5 mA Salida Amplitud Ventricular: 0.1 - 25 mA ± 0.5 mA Ancho de pulso Auricular: 1,0 ms Ventricular: 1,5 ms Sensibilidad auricular: 0.4 - 10 mV como min. Sensibilidad Ventricular: 0.8 - 20 mV ± 0.2 mV como min. Peso: máximo 680 g	1
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Tipo de batería: de acuerdo al equipo Indicador de batería baja	
		ACCESORIOS	Accesorios: cable ventricular y cable auricular y demás que requiera para el correcto funcionamiento.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 16 de 77

		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
15	INFUSOR DE LÍQUIDOS	GENERALES	Capacidad para bomba de 1000 mL.	4
			Brazalete (Bolsa) resistente	
			Manómetro de hasta 300 mmHg mínimo	
			Bolsa de látex resistente a la presión.	
			Pera de bombeo libre de látex	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
16	LAMPARA CIELITICA	GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites	1
			Fuente de luz LED;	
			Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.	
			Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición	
			Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia	
			Sistema de control de iluminación.	
			Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.	
			Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.	
			Temperatura de color \geq 4000 K.	
		ACCEDORIOS	Mango esterilizable un juego para cada cabeza	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
NORMATIVIDAD	Manual técnico en español			
	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			
	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			

Calle 33 N° 4^a-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 16 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 17 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)																	
		VALIDEZ DE LA OFERTA																		
17	LAMPARA CIELITICA CON VIDEO Y SONIDO + PANTALLA GRADO MEDICO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GENERALES</th> <td>Cielitica de dos cabezales o satélites</td> </tr> <tr> <td>Fuente de luz LED</td> </tr> <tr> <td>Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.</td> </tr> <tr> <td>Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia</td> </tr> <tr> <td>Sistema de control de iluminación.</td> </tr> <tr> <td>Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.</td> </tr> <tr> <td>Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de color \geq 4000 K.</td> </tr> </thead></table></td></tr></tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT			<table border="1"> <thead> <tr> <th>GENERALES</th> <td>Cielitica de dos cabezales o satélites</td> </tr> <tr> <td>Fuente de luz LED</td> </tr> <tr> <td>Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.</td> </tr> <tr> <td>Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia</td> </tr> <tr> <td>Sistema de control de iluminación.</td> </tr> <tr> <td>Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.</td> </tr> <tr> <td>Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de color \geq 4000 K.</td> </tr> </thead></table>	GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites	Fuente de luz LED	Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.	Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.	Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia	Sistema de control de iluminación.	Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.	Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.	Temperatura de color \geq 4000 K.	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GENERALES</th> <td>Cielitica de dos cabezales o satélites</td> </tr> <tr> <td>Fuente de luz LED</td> </tr> <tr> <td>Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.</td> </tr> <tr> <td>Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia</td> </tr> <tr> <td>Sistema de control de iluminación.</td> </tr> <tr> <td>Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.</td> </tr> <tr> <td>Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de color \geq 4000 K.</td> </tr> </thead></table>	GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites	Fuente de luz LED	Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.	Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.	Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia	Sistema de control de iluminación.	Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.	Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.	Temperatura de color \geq 4000 K.								
GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites																			
Fuente de luz LED																				
Vida útil de bombillos led \geq 50.000 Hrs.																				
Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.																				
Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia																				
Sistema de control de iluminación.																				
Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia \geq 200mm.																				
Profundidad del volumen de luz \geq 1150mm.																				
Temperatura de color \geq 4000 K.																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAMARA</th> <td>un cabezal con cámara incorporada o soporte con cámara incluida</td> </tr> <tr> <td>Cámara con resolución HD, salida de video y Zoom</td> </tr> </thead></table>	CAMARA	un cabezal con cámara incorporada o soporte con cámara incluida	Cámara con resolución HD, salida de video y Zoom															
CAMARA	un cabezal con cámara incorporada o soporte con cámara incluida																			
Cámara con resolución HD, salida de video y Zoom																				

				SOPORTE DE MONITOR GRADO MEDICO	Soporte para pantallas o monitor de grado medico entre 19° a 30° antirreflectante		--	---		Con cambio de altura, movimiento circular.														
			PANTALLA O MONITOR GRADO MEDICO	Pantalla grado medico de 19° como mínimo a 30° máximo		---	---		con certificación medica			Orificios de soporte para montaje en brazos quirúrgicos, brazos de monitores y/o carros médicos			Resolución 1920 x 1080 o superior			Señales de entrada de video; Señales de salida de video			Peso neto 7.5 Kg máximo			1
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		---	---------------------------		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			Manual de operación y/o usuario en español			Manual técnico en español									
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		---	--		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años															
			ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)		------------------------------	---		VALIDEZ DE LA OFERTA															
	18			GENERALES	Mango para laringoscopio de fibra óptica		-----------	--		-----------	--		3											

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

LARINGOSCOPIO ADULTAS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES		Iluminación fibra óptica
		Laringoscopio de material resistente
		Hojas curvas No 1,2,3,4 y rectas 1,2,3,4 en acero quirúrgico, reutilizables
		Bombillo de repuesto
		Estuche para laringoscopio
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Baterías
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
		Manual de operación y/o usuario en español
		Manual técnico en español
NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
19	LÁSER PARA UROLOGÍA	GENERALES	1	
				Láser para litotricia endoscópica como mínimo
				Láser para tratamiento de cálculos y tejidos blandos
				Tipo de láser: Holmio - YAG ó Híbrido con Tulio
				Longitud de onda: 2013 nm como mínimo.
				Potencia: 5-150 W
				Energía de pulso: ≥ 3 J
				Potencia pico del pulso: > 100 W
				Duración del pulso: en el rango 100-4700 μ s
				Rayo de puntería: 532 nm (verde) como mín.
				Sistema de enfriamiento integrado o por aire.
				Pantalla de visualización y programación
		Sistema silencioso		
		Con sistema de movilidad o transporte		
		ACCESORIOS		Pedal de accionamiento
				Fibras láser reusables.
				UPS de acuerdo requerimiento eléctrico
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA		110V - 230V de acuerdo a requerimiento del equipo
		MANTENIMIENTO		Garantía mínima de un año
Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía				
Manual de operación y/o usuario en español				
Manual técnico en español				

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 19 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
20	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	GENERALES	Sistema de aspiración continua e intermitente.	1
			2 recipientes recolectores de mínimo 2000 de ml cada uno	
			Con regulación del nivel de succión	
			Rango de vacío: 0 - 300 mmHg como mínimo.	
			Velocidad de flujo: 20 L/min o mayor	
			Con manómetro de visualización	
			Válvula de seguridad.	
			Nivel máximo de ruido 65DB +/- 10%	
			Móvil con ruedas para transporte	
			Motor libre de aceites o lubricantes	
		ACCESORIOS	Pedal de control	
			Manguera de succión de silicon	
			Con filtro hidrofóbico	
		MANTENIMIENTO	De 100 A 240 V	
			Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)				
		VALIDEZ DE LA OFERTA		

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
21	LITOTRIPTOR ELECTROMECÁNICO INALAMBRICO PORTÁTIL	GENERALES	Modo de operación de impulsos: Simple y Continuo a 3 Hz	1
			Capacidad de la Fuente de Energía por impulsos: hasta 3000 impulsos.	
			Suministro de energía: 4 baterías recargables tipo AAA o equivalente	
			Salida de Energía: 85 mJ	

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 20 de 77

				Pantalla LCD	
				Sistema de seguridad para garantizar que el equipo se mantenga seguro durante el uso.	
				Una válvula de presión para controlar la presión del aire y los pulsos de onda corta.	
				Carro de transporte	
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
				Manual de operación y/o usuario en español	
				Manual técnico en español	
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
				VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT		
22	MAQUINA DE ANESTESIA	VENTILADOR ELECTRÓNICO	Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	1	
		MODOS DE VENTILACIÓN	Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente		
			ventilación manual		
			Ventilación espontánea		
			Ventilación controlada por presión		
		MONITORIZACIÓN	Ventilación controlada por volumen		
			Ventilación asistido-controlada		
			De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)		
			Monitorización de CO ₂ , con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream		
		RANGOS DE CONTROL	Monitorización de gases: CO ₂ , N ₂ O, AGENTES con identificación automática, concentración inspirada y espirada		
			Visualización de tendencias gráficas (flujo, presión, CO ₂ , entre otras y listas numéricas		
			Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL		
			Presión límite con rango entre 12 a 70 cm H ₂ O como mínimo		
			Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm		
			Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H ₂ O ± 10 cmH ₂ O mínimo		
					Monitoreo y control relación I:E y relación I:E inversa

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 20 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 21 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

				Presión soporte con rango entre 0 ± 5 cmH2O a 40 cmH2O como mínimo Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo Pausa de inspiración entre 0 a 60% Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH2O como mínimo
			SUMINISTROS DE GAS	Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática) Suministro de O2, N2 y aire medicinal Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min Flujómetro adicional de O2 integrado de: 0 - 15 l/min mínimo
			VAPORIZADOR	Control de Flujo de oxígeno: 21%-100% Suministro de soporte de Vaporizador
			CIRCUITO DEL PACIENTE	Soporte para dos vaporizadores Salida de gas fresco para circuito auxiliar Válvula ajustable de Presión APL Brazo ajustable para bolsa de ventilación Manual Válvula de conmutación bolsa - ventilador
			CANISTER Y EVACUACIÓN DE GASES	Sistema de evacuación de gases activo Volumen de absorbedor de 1,3 L como mínimo
			VISUALIZACIÓN	Pantalla de Visualización tipo LCD de mínimo 12"
			ENERGÍA ELÉCTRICA Y BATERIA	Batería mínimo de 60 min 100-240 V~, 45-65 Hz
			ALARMAS	FiO2 (alta o baja) Volumen minuto o volumen corriente (alta o baja) Presión baja en vías respiratorias, presión alta en vías respiratorias Apnea Presión baja del suministro de gas Falta de suministro eléctrico Fugas
			ACCESORIOS	Carro o mueble de Transporte Amplia superficie de trabajo con cajones de gran capacidad y rieles laterales. Sistema de iluminación auxiliar Tomas eléctricas Auxiliares en el carro o mueble de la máquina Sistema de Frenado.
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 21 de 77



Proyecto: Diana Sabogal

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 22 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación																																				
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años																																				
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)																																				
			VALIDEZ DE LA OFERTA																																				
		ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT																																		
	23		MAQUINA DE ANESTESIA CON SOPORTE CIELITICO	<table border="1"> <tr> <td>VENTILADOR ELECTRÓNICO</td> <td>Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">MODOS DE VENTILACIÓN</td> <td>Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente</td> </tr> <tr> <td>ventilación manual</td> </tr> <tr> <td>Ventilación espontanea</td> </tr> <tr> <td>Ventilación controlada por presión</td> </tr> <tr> <td>Ventilación controlada por volumen</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ventilación asistido-controlada</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">MONITORIZACIÓN</td> <td>De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)</td> </tr> <tr> <td>Monitorización de CO₂, con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream</td> </tr> <tr> <td>Monitorización de gases: CO₂, N₂O, AGENTES con identificación automática, concentración inspirada y espirada</td> </tr> <tr> <td rowspan="13">RANGOS DE CONTROL</td> <td>Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO₂, entre otras y listas numéricas</td> </tr> <tr> <td>Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL</td> </tr> <tr> <td>Presión limite con rango entre 12 a 70 cm H₂O como mínimo</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm</td> </tr> <tr> <td>Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H₂O ± 10 cmH₂O mínimo</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo y control relación I: E y relación I:E inversa</td> </tr> <tr> <td>Presion soporte con rango entre 0 ± 5 cmH₂O a 40 cmH₂O como mínimo</td> </tr> <tr> <td>Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo</td> </tr> <tr> <td>Pausa de inspiración entre 0 a 60%</td> </tr> <tr> <td>Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH₂O como mínimo</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">SUMINISTROS DE GAS</td> <td>Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática)</td> </tr> <tr> <td>Suministro de O₂, N₂O y aire medicinal</td> </tr> <tr> <td>Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min</td> </tr> <tr> <td>Flujómetro adicional de O₂ integrado de: 0 - 15 l/min mínimo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VAPORIZADOR</td> <td>Control de Flujo de oxígeno: 21%-100%</td> </tr> </table>	VENTILADOR ELECTRÓNICO	Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	MODOS DE VENTILACIÓN	Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente	ventilación manual	Ventilación espontanea	Ventilación controlada por presión	Ventilación controlada por volumen		Ventilación asistido-controlada	MONITORIZACIÓN	De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)	Monitorización de CO ₂ , con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream	Monitorización de gases: CO ₂ , N ₂ O, AGENTES con identificación automática, concentración inspirada y espirada	RANGOS DE CONTROL	Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO ₂ , entre otras y listas numéricas	Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL	Presión limite con rango entre 12 a 70 cm H ₂ O como mínimo	Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm	Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H ₂ O ± 10 cmH ₂ O mínimo	Monitoreo y control relación I: E y relación I:E inversa	Presion soporte con rango entre 0 ± 5 cmH ₂ O a 40 cmH ₂ O como mínimo	Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo	Pausa de inspiración entre 0 a 60%	Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo	Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH ₂ O como mínimo	SUMINISTROS DE GAS	Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática)	Suministro de O ₂ , N ₂ O y aire medicinal	Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min	Flujómetro adicional de O ₂ integrado de: 0 - 15 l/min mínimo		VAPORIZADOR	Control de Flujo de oxígeno: 21%-100%	1
VENTILADOR ELECTRÓNICO	Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales																																						
MODOS DE VENTILACIÓN	Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente																																						
	ventilación manual																																						
	Ventilación espontanea																																						
	Ventilación controlada por presión																																						
	Ventilación controlada por volumen																																						
	Ventilación asistido-controlada																																						
MONITORIZACIÓN	De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)																																						
	Monitorización de CO ₂ , con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream																																						
	Monitorización de gases: CO ₂ , N ₂ O, AGENTES con identificación automática, concentración inspirada y espirada																																						
RANGOS DE CONTROL	Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO ₂ , entre otras y listas numéricas																																						
	Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL																																						
	Presión limite con rango entre 12 a 70 cm H ₂ O como mínimo																																						
	Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm																																						
	Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H ₂ O ± 10 cmH ₂ O mínimo																																						
	Monitoreo y control relación I: E y relación I:E inversa																																						
	Presion soporte con rango entre 0 ± 5 cmH ₂ O a 40 cmH ₂ O como mínimo																																						
	Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo																																						
	Pausa de inspiración entre 0 a 60%																																						
	Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo																																						
	Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH ₂ O como mínimo																																						
	SUMINISTROS DE GAS	Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática)																																					
		Suministro de O ₂ , N ₂ O y aire medicinal																																					
Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min																																							
Flujómetro adicional de O ₂ integrado de: 0 - 15 l/min mínimo																																							
	VAPORIZADOR	Control de Flujo de oxígeno: 21%-100%																																					

Calle 33 N° 4^a-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 22 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



**CÓDIGO:
GA-FR-045**

**Fecha de elaboración:
18-01-2016**

**Fecha de actualización:
12/12/2022**

Versión: 8

Página 23 de 77

			Suministro de soporte de Vaporizador
		CIRCUITO DEL PACIENTE	Soporte para dos vaporizadores
			Salida de gas fresco para circuito auxiliar
			Válvula ajustable de Presión APL
			Brazo ajustable para bolsa de ventilación Manual
			Válvula de conmutación bolsa - ventilador
		CANISTER Y EVACUACIÓN DE GASES	Sistema de evacuación de gases activo
			Volumen de absorbedor de 1,3 L como mínimo
		VISUALIZACIÓN	Pantalla de Visualización tipo LCD de mínimo 12"
		ENERGÍA ELÉCTRICA Y BATERIA	Batería mínimo de 60 min
			100-240 V~, 45-65 Hz
		ALARMAS	FiO2 (alta o baja)
			Volumen minuto o volumen corriente (alta o baja)
			Presión baja en vías respiratorias, presión alta en vías respiratorias
			Apnea
			Presión baja del suministro de gas
			Falla de suministro eléctrico
			Fugas
		ACCESORIOS	Amplia superficie de trabajo con cajones de gran capacidad y rieles laterales.
			Sistema de iluminación auxiliar
		SOPORTE CIELITICO	Con dos 2 Brazos neumáticos, al menos uno con elevación
			Cambio de altura motorizada y rangos de giro max 300°
			Min 2 tomas de oxígeno
			Min 2 tomas de aire medicinal
			1 salida de gases anestésicos AGSS
			4 tomas eléctricas reguladas como min
			1 toma eléctrica no regulada como min
			1 toma doble de datos como min
			Soporte para máquina de anestesia
		Opcional: soportes para bombas de infusión y cajones	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
			Manual de operación y/o usuario en español
			Manual técnico en español
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)
			VALIDEZ DE LA OFERTA

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 23 de 77

Proyecto: Diana Sabogal

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



**CÓDIGO:
GA-FR-045**

**Fecha de elaboración:
18-01-2016**

**Fecha de actualización:
12/12/2022**

Versión: 8

Página 24 de 77

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
24	TORNIQUETE NEUMÁTICO	GENERALES	Sistema digital	1
			Dos canales con ajuste de programada separados	
			Control automático de presión	
			Auto calibración del sensor de presión	
			Sistema de alarma	
			Presión máxima: 500 mmHg	
			Sistema de transporte con ruedas	
			Canasta de almacenamiento	
			Dos brazaletes como mínimo de diferentes tamaños	
			Pera insufladora con válvula de rosca o botón de presión	
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA	Batería: mínimo 5 Horas en uso	
		De 100 A 240 V		
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación				
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			
	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)			
		VALIDEZ DE LA OFERTA		
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
25	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA UROLOGIA	GENERALES	Mesa controlada por microprocesador	1
			Capacidad: mínimo 180 kg	
			Secciones de pies y cabeza abatibles	
			Estructura y base en acero inoxidable.	
			Superficie radiotransparente para toma de Rx.	
			Control remoto de mano.	
			Freno mecánico o electrónico	
			Cojines removibles y de fácil limpieza.	
		Divisiones de la mesa	Cabecera	
			Dorso	
			Pelvis	
		Movimientos	Miembros inferiores independientes.	
			Cambio de altura en el rango: Descenso: 680mm o menor. Ascenso: 1050 mm como máximo	
			Trendelemburg: 25° ± 5°C	
		Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C		

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 24 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 25 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

			<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">Accesorios</td> <td>Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.</td> </tr> <tr> <td>Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).</td> </tr> <tr> <td>Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores</td> </tr> <tr> <td>Estribos para cirugía de urología</td> </tr> <tr> <td>Soporte para cirugía con rodillas flexionadas.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</td> <td>Batería integrada</td> </tr> <tr> <td>Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">MANTENIMIENTO</td> <td>Garantía mínima de un año</td> </tr> <tr> <td>Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía</td> </tr> <tr> <td>Manual de operación y/o usuario en español</td> </tr> <tr> <td>Manual técnico en español</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">NORMATIVIDAD</td> <td>Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación</td> </tr> <tr> <td>Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ESPECIFICACIONES COMERCIALES</td> <td>MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)</td> </tr> <tr> <td>VALIDEZ DE LA OFERTA</td> </tr> </table>	Accesorios	Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.	Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).	Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores	Estribos para cirugía de urología	Soporte para cirugía con rodillas flexionadas.	ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Batería integrada	Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	Manual de operación y/o usuario en español	Manual técnico en español	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	VALIDEZ DE LA OFERTA						
Accesorios	Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.																												
	Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).																												
	Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores																												
	Estribos para cirugía de urología																												
	Soporte para cirugía con rodillas flexionadas.																												
ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Batería integrada																												
	Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz																												
MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año																												
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía																												
	Manual de operación y/o usuario en español																												
	Manual técnico en español																												
NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación																												
	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años																												
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)																												
	VALIDEZ DE LA OFERTA																												
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT																										
26	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA TORAX	<table border="1"> <tr> <td rowspan="8">GENERALES</td> <td>Mesa controlada por microprocesador</td> </tr> <tr> <td>Capacidad: mínimo 180 kg</td> </tr> <tr> <td>Secciones de pies y cabeza abatibles</td> </tr> <tr> <td>Estructura y base en acero inoxidable.</td> </tr> <tr> <td>Superficie radiotransparente para toma de Rx.</td> </tr> <tr> <td>Control remoto de mano.</td> </tr> <tr> <td>Freno mecánico o electrónico</td> </tr> <tr> <td>Cojines removibles y de fácil limpieza.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Divisiones de la mesa</td> <td>Cabecera</td> </tr> <tr> <td>Dorso</td> </tr> <tr> <td>Pelvis</td> </tr> <tr> <td>Miembros inferiores independientes.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Movimientos</td> <td>Cambio de altura en el rango: Descenso: 680mm o menor. Ascenso: 1050 mm como máximo</td> </tr> <tr> <td>Trendelemburg: 25° ± 5°C</td> </tr> <tr> <td>Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C</td> </tr> <tr> <td>Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Accesorios</td> <td>Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).</td> </tr> <tr> <td>Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores</td> </tr> <tr> <td>Dos estribos.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</td> <td>Batería integrada con autonomía de min. 50 procedimientos</td> </tr> <tr> <td>Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz</td> </tr> </table>	GENERALES	Mesa controlada por microprocesador	Capacidad: mínimo 180 kg	Secciones de pies y cabeza abatibles	Estructura y base en acero inoxidable.	Superficie radiotransparente para toma de Rx.	Control remoto de mano.	Freno mecánico o electrónico	Cojines removibles y de fácil limpieza.	Divisiones de la mesa	Cabecera	Dorso	Pelvis	Miembros inferiores independientes.	Movimientos	Cambio de altura en el rango: Descenso: 680mm o menor. Ascenso: 1050 mm como máximo	Trendelemburg: 25° ± 5°C	Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C	Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.	Accesorios	Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).	Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores	Dos estribos.	ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Batería integrada con autonomía de min. 50 procedimientos	Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz	1
GENERALES	Mesa controlada por microprocesador																												
	Capacidad: mínimo 180 kg																												
	Secciones de pies y cabeza abatibles																												
	Estructura y base en acero inoxidable.																												
	Superficie radiotransparente para toma de Rx.																												
	Control remoto de mano.																												
	Freno mecánico o electrónico																												
	Cojines removibles y de fácil limpieza.																												
Divisiones de la mesa	Cabecera																												
	Dorso																												
	Pelvis																												
	Miembros inferiores independientes.																												
Movimientos	Cambio de altura en el rango: Descenso: 680mm o menor. Ascenso: 1050 mm como máximo																												
	Trendelemburg: 25° ± 5°C																												
	Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C																												
	Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.																												
Accesorios	Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).																												
	Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores																												
	Dos estribos.																												
ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Batería integrada con autonomía de min. 50 procedimientos																												
	Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz																												

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 27 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PACIENTE	Adulto, pediátrico y neonatal	3
		ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos	
			Detección de marcapasos.	
			Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	
			Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	
		RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	
		PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)	
			Método de medición: transmisión espectrofotometría	
			Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100% Pulso: entre 40 a 240 bpm	
		TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C Precisión absoluta: ± 0, 1 °C	
		PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20 mmHg a 270 mmHg	
		PRESIÓN INVASIVA	Mínimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg	
		CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo Método de medición: técnica de termodilusión	
		GASTO CARDÍACO	Rango de medición GC: 0.1-20 L/min	
			Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C	
Resolución: 0.1 (L/min y °C)				
Precisión: ± 5%				
ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínima 12"			
ALARMAS	Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura			
GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.			
ACCESORIOS	Cable ECG: latiguillos para 3 o 5 derivas, sensor de SpO2 reutilizable (adulto, pediátrico, neonatal) Brazaletes reutilizable adulto y pediátrico, Manguera para NIBP, 2 Interfaces para IBP (para transductor Medex Abbott.), sensores de capnografía e interfaz para gasto cardíaco y módulo de gases anestésicos			
		Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia : 50/60 Hz		

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 27 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 28 de 77

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
		ESPECIFICACIONES ELECTRICAS Bateria: entre 2 a 5 Horas de monitorización	
		MANTENIMIENTO Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA	
29	MONITOR DEE SIGNOS VITALES BÁSICO	GENERALES Monitor con pantalla de 10" como mínimo Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma Protección para descarga de desfibrilación ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones	6
		MONITORIZACIÓN Con monitorización de Parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, Respiración) de forma numérica y por visualización de ondas Tipo de cable ECG: con 3 a 5 leads PNI: Rango: 40 a 270 mmHg como mínimo Temperatura: entre el rango 0 a 50 C° Spo2: Rango de 0-100% Pulso: 40-240 rpm como mínimo	
		ACCESORIOS Brazalete bariátrico, adulto, pediátrico, neonatal. Cable ECG con mínimo 3 derivaciones Sensor SPO2 reutilizable para pacientes adulto, pediátrico y neonatal	
		ALIMENTACION ELECTRICA Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz Bateria con autonomía de mínimo de 3 horas.	
		MANTENIMIENTO Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 29 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT																																							
		<table border="1"> <tr> <td>ESPECIFICACIONES COMERCIALES</td> <td>MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALIDEZ DE LA OFERTA</td> </tr> </table>	ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)		VALIDEZ DE LA OFERTA																																				
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)																																									
	VALIDEZ DE LA OFERTA																																									
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO + AG	<table border="1"> <tr> <td>PACIENTE</td> <td>Adulto, pediátrico y neonatal</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ECG</td> <td>Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos</td> </tr> <tr> <td>Detección de marcapasos.</td> </tr> <tr> <td>Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.</td> </tr> <tr> <td>Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU</td> </tr> <tr> <td>RESPIRACIÓN</td> <td>Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">PULSOXIMETRO</td> <td>Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)</td> </tr> <tr> <td>Método de medición: transmisión espectrofotometría</td> </tr> <tr> <td>Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%</td> </tr> <tr> <td>Pulso: entre 40 a 240 bpm</td> </tr> <tr> <td>TEMPERATURA</td> <td>Rango de medida absoluta: 0° a 50°C Precisión absoluta: ± 0, 1 °C</td> </tr> <tr> <td>PRESION NO INVASIVA</td> <td>Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20mmHg a 270 mmHg</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN INVASIVA</td> <td>Minimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CAPNOGRAFÍA</td> <td>Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">GASTO CARDÍACO</td> <td>Método de medición: técnica de termodilusión</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición GC: 0.1-20 L/min</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C</td> </tr> <tr> <td>Resolución: 0.1 (L/min y °C)</td> </tr> <tr> <td>Precisión: ± 5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GASES ANÉSTESICOS</td> <td>Método de medición: Absorción infrarroja ó homologó</td> </tr> <tr> <td>Agentes medidos: CO2, O2, N2O, Desflurano, Sevoflurano como min</td> </tr> <tr> <td>Precisión: ± (0,20 % Vol) como min. Tiempo de repuesta: < 45 seg como min.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIFICACIONES DE DISPLAY</td> <td>Pantalla mínima 12"</td> </tr> <tr> <td>ALARMAS</td> <td>Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura</td> </tr> <tr> <td>GESTION DE LA INFORMACION</td> <td>Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.</td> </tr> </table>	PACIENTE	Adulto, pediátrico y neonatal	ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos	Detección de marcapasos.	Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)	Método de medición: transmisión espectrofotometría	Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%	Pulso: entre 40 a 240 bpm	TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C Precisión absoluta: ± 0, 1 °C	PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20mmHg a 270 mmHg	PRESIÓN INVASIVA	Minimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg	CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream	Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo	GASTO CARDÍACO	Método de medición: técnica de termodilusión	Rango de medición GC: 0.1-20 L/min	Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C	Resolución: 0.1 (L/min y °C)	Precisión: ± 5%	GASES ANÉSTESICOS	Método de medición: Absorción infrarroja ó homologó	Agentes medidos: CO2, O2, N2O, Desflurano, Sevoflurano como min	Precisión: ± (0,20 % Vol) como min. Tiempo de repuesta: < 45 seg como min.	ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínima 12"	ALARMAS	Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura	GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.	1
PACIENTE	Adulto, pediátrico y neonatal																																									
ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos																																									
	Detección de marcapasos.																																									
	Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.																																									
	Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU																																									
RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto																																									
PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)																																									
	Método de medición: transmisión espectrofotometría																																									
	Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%																																									
	Pulso: entre 40 a 240 bpm																																									
TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C Precisión absoluta: ± 0, 1 °C																																									
PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20mmHg a 270 mmHg																																									
PRESIÓN INVASIVA	Minimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg																																									
CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream																																									
	Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo																																									
GASTO CARDÍACO	Método de medición: técnica de termodilusión																																									
	Rango de medición GC: 0.1-20 L/min																																									
	Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C																																									
	Resolución: 0.1 (L/min y °C)																																									
	Precisión: ± 5%																																									
GASES ANÉSTESICOS	Método de medición: Absorción infrarroja ó homologó																																									
	Agentes medidos: CO2, O2, N2O, Desflurano, Sevoflurano como min																																									
	Precisión: ± (0,20 % Vol) como min. Tiempo de repuesta: < 45 seg como min.																																									
ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínima 12"																																									
ALARMAS	Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura																																									
GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.																																									

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfllerac.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 29 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 30 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

			ACCESORIOS	Cable ECG: latiguillos para 3 o 5 derivas, sensor de SpO2 reutilizable (adulto, pediátrico, neonatal) Brazalete reutilizable adulto y pediátrico, Manguera para NIBP, 2 Interfaces para IBP (para transductor Medex Abbott.), sensores de capnografía e interfaz para gasto cardiaco y módulo de gases anestésicos
			ESPECIFICACIONES ELECTRICAS	Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz Batería: entre 2 a 5 Horas de monitorización
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
				Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA			

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
31	MULTICONSOLA MEDICA CON MONITOR GRADO MÉDICO	Consola de grado Medico	1	
				Comunicación bidireccional de audio y video punto a punto
				Transmisión de audio y video en tiempo real
				Admite una resolución de hasta 1080 p60
				Entradas de video: 3x HDMI Como mínimo
				Salidas de video: 2x HDMI como mínimo (MultiSite bandwidth) Hasta 10 Mbps de ancho de banda total
				Entradas de audio: Posibilidad de conectar hasta cuatro fuentes
				PC integrado con sistema operativo
				Software intraoperatorio
				Sonido estéreo de alta calidad
		RAM de mínimo 16 GB		
		Monitor Grado Medico		Pantalla táctil, teclado, grabador de DVD-RW.
				Mínimo dos (2) pantallas de 30" de tamaño como mínimo
				Pantalla de alta resolución 4k o Full HD, con retroiluminación LED mínimo de 65"
				Pantalla antirreflejo
				Ángulo de visión: mínimo de 178 grados
				Entradas de señal digitales y analógicas
Entradas de video: VGA, HDMI, DisplayPort				
Altavoces: Dos altavoces de 1 vatios				
Sistema de control remoto: Si				
Certificado grado medico				
Tiempo de respuesta: de 5 ms o menor.				

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 30 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 31 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

			Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
			Manual de operación y/o usuario en español
			Manual técnico en español
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)
			VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	
32	REFRIGERADOR DE TEJIDOS	GENERALES	Capacidad de 130 Lt como mínimo	
			Temperatura de 1°C a 10°C	
			Sistema NO FROST	
			Termómetro Digital	
			Puerta con cerradura y llave, con sellamiento magnético de plástico resistente en los bordes	
			Dos (2) Bandejas de acero inoxidable, Extraíbles y sólidas	
			Puerta con panel de vidrio antiempañante	
			Refrigerante ecológico libre de CFC	
			Con soporte con ruedas y freno mínima en dos ruedas	
			Iluminación interna tipo led	
			Asa de agarre firme con diseño ergonómico	
			Alarma de temperatura alta / baja, error, puerta abierta	
			Controlador por microprocesador	
		Encendido on/off		
		Requerimientos eléctricos 115V / 60 Hz		
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
	Manual de operación y/o usuario en español			
	NORMATIVIDAD	Manual técnico en español		
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 33 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

				<p>Brazalete reusable con cierre tipo velcro</p> <p>Pera insufladora con válvula de rosca o botón de presión</p>
		ACCESORIOS		<p>Brazalete Adulto de dos vias</p> <p>Brazalete pediátrico de dos vias</p> <p>Estuche</p>
		MANTENIMIENTO		<p>Garantía mínima de un año</p> <p>Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía</p> <p>Manual de operación y/o usuario en español</p> <p>Manual técnico en español</p>
		NORMATIVIDAD		<p>Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación</p> <p>Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años</p>
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES		<p>MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)</p> <p>VALIDEZ DE LA OFERTA</p>
				<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente debe hacer entrega de las respectivas fichas técnicas, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 2. El proveedor debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. 3. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 4. El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía donde cumpla con dos visitas de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. 5. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. 6. El Proponente debe entregar la documentación necesaria de las preinstalaciones necesarias de los equipos que requieren condiciones eléctricas o de infraestructura.
Plazo del Contrato				El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario. Previo cumplimiento de los requisitos legalización del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 34 de 77	

Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Transportes	El contratista debe Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el hospital y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto.
Garantía	Garantía mínima de un año para los equipos biomédicos contra defectos de fabricación.
Mantenimiento	Dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía ofertado. Todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la garantía.
Forma de Pago	<p>La E.S.E. cancelará al contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y puesta y funcionamiento de los Equipos Biomédicos, previa certificación emitida por el Supervisor.</p> <p>Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Informe de Supervisión. 4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente 5. Copia registro de importación <p>NOTA: El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los Equipos Biomédicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, o antes de acuerdo con el flujo de caja de la entidad.</p>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	<p>El valor del contrato es de: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.761.624.749) MCTE.</p> <p>NOTA: El oferente deberá especificar en su propuesta (Anexo Oferta Económica) el sostenimiento del valor ofertado sin perjuicio de las variaciones del valor de la moneda extranjera, acorde al margen de cada equipo. Lo anterior en razón a que la ESE en ningún caso efectuará ajustes al Presupuesto Oficial.</p> <p style="text-align: center;">NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES</p>

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 35 de 77

ESTUDIOS DE MERCADO

El Hospital Federico Lleras Acosta cuenta con el servicio de cirugía en ambas sedes con el propósito de dar respuesta a los requerimientos y necesidades de los pacientes de acuerdo con el modelo de prestación de servicios de la ESE. Se encuentran habilitadas 15 especialidades quirúrgicas en la sede Francia y 3 en la sede Limonar. La capacidad instalada ofertada son 9 salas de cirugía, ocho ubicadas en la sede Francia de las cuales dos salas son de uso exclusivo de la especialidad de ginecoobstetricia, cinco se encuentran en funcionamiento, una sala se encuentra en remodelación de infraestructura para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Por contar con el servicio de urgencias en esta sede, se dispone de una sala para la resolución de las urgencias quirúrgicas, con un funcionamiento de 24 horas. Se opera 4 salas de forma programada de lunes a sábado 12 horas y el día domingo solo una por el mismo tiempo; con una disponibilidad de 2.016 horas de sala quirúrgica en la sede y una en la sede limonar su funcionamiento es de 12 horas diarias de lunes a domingo, con una disponibilidad de 360 horas al mes.

En aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad; universalidad y solidaridad se hace necesario contar con la adquisición de los 67 equipos biomédicos para mejorar la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios de cirugía general y especializada para los pacientes sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima. Se realizó estudio de mercado donde se obtuvieron las precotizaciones de los equipos biomédicos requeridos: KAIKA, EQUIMEDICAS, TÉCNICA ELECTROMEDICA Y IMEDS.

Que para establecer la oferta más favorable para el hospital se tendría en cuenta el valor promedio de las precotizaciones dado que las especificaciones técnicas de los equipos y la variación del precio del dólar no permite tomar la oferta de menor valor. En la gráfica se observa el incremento de la divisa durante lo corrido del 2023.

Tendencia del dólar Enero – Julio 2023



En consecuencia, para la adquisición de estos equipos se deben tener en cuenta las fluctuaciones del dólar y los tiempos de importación.

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



**CÓDIGO:
GA-FR-045**

**Fecha de elaboración:
18-01-2016**

**Fecha de actualización:
12/12/2022**

Versión: 8

Página 36 de 77

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	VALOR MINIMO
1	ARCO EN C PORTÁTIL	1	\$1.011.500.000
2	CARRO DE PARO	1	\$4.879.000
3	CALENTADOR DE SANGRE	2	\$23.800.000
4	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1	\$95.200.000
5	COLUMNA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	1	\$113.050.000
6	DERMATOMO ELECTRICO	1	\$91.630.000
7	DEFIBRILADOR CON PALAS INTERNAS ADULTAS Y PEDIÁTRICAS	1	\$39.270.000
8	ELECTROBISTURÍ CON CARRO DE TRANSPORTE	3	\$128.163.000
9	ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1	\$25.180.400
10	FIBROBRONCOSCOPIO DE INTUBACION DIFÍCIL ADULTO Y PEDIÁTRICO	1	\$577.923.500
11	FLUJOMETRO	14	\$6.330.800
12	FONENDOSCOPIO	5	\$2.915.500
13	FOTÓFORO	2	\$11.900.000
14	GENERADOR DE MARCAPASOS	1	\$23.800.000
15	INFUSOR DE LIQUIDOS	4	\$2.503.284
16	LÁMPARA CIELÍTICA	1	\$88.606.210
17	LÁMPARA CIELÍTICA CON VÍDEO Y SONIDO + PANTALLA GRADO MEDICO	1	\$284.172.000
18	LARINGOSCOPIO ADULTAS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES	3	\$11.774.217
19	LASER PARA UROLOGÍA	1	\$535.500.000
20	SUCCIONADOR QUIRURGICO	1	\$1.547.000
21	LITOTRIPTOR ELECTROMECAÁNICO INALAMBRICO PORTÁTIL	1	\$113.050.000
22	MAQUINA DE ANESTESIA	1	\$174.083.910
23	MAQUINA DE ANESTESIA CON SOPORTE CIELITICO	1	\$250.495.000
24	TORNIQUETE NEUMÁTICO	1	\$119.000.000
25	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA	2	\$359.618.000
26	MICROSCOPIO QUIRÚGICO	1	\$504.381.500
27	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	3	\$53.550.000
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	6	\$45.160.500
29	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO + ANALIZADOR DE GASES	1	\$57.120.000
30	MULTICONSOLA GRADO MEDICO + MONITOR	1	\$967.700.000
31	REFRIGERADOR PARA CONSERVACIÓN DE TEJIDOS	1	\$15.470.000
32	SUCCIONADOR PORTATIL	1	\$1.668.300
33	TENSIOMETRO MANUAL	1	\$482.628
CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS		67	\$5.761.624.749

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 36 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 37 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

El registro de valores observados corresponde a la actualización del mercado que se efectuó al proyecto, en razón a la fluctuación de la TRM.

ANALISIS REALIZADO

Para el año 2023, la proyección de pacientes en el departamento del Tolima que van a requerir de servicios de cirugía especializada asciende a 3.641 pacientes con requerimiento quirúrgico en cirugía de mano, cirugía plástica, cirugía cardiovascular, cirugía oftalmológica, urología y cirugía de tórax. Aunado a lo anterior la red pública de prestadores de salud del alta complejidad del Departamento del Tolima no cuenta con quirófanos especializados, siendo la mayor oferta dada por prestadores privados, predisponiendo a la población al incremento en las complicaciones y mortalidad a causa de la falta de intervenciones quirúrgicas especializadas y subespecializadas.

La comunidad será beneficiada mediante la accesibilidad de los servicios de cirugía especializada con oportunidad y calidad, dada la implementación del proyecto, así como la disminución de gastos indirectos por las remisiones a otros centros de salud.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato será por el tiempo de duración del contrato y 12 meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.
De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 38 de 77	

Obligaciones del Contratista	<p>El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos relacionados en el presente análisis. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. 3. garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 4. Hacer entrega e instalación de los equipos en el Hospital Federico Lleras Acosta, Sede Limonar, conforme a las especificaciones técnicas contratadas. 5. Garantizar y certificar que los equipos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento se entregan funcionando correctamente. 6. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. 7. Aportar las respectivas copias de registros de Importación y de registro INVIMA y certificar la respectiva calibración de los equipos que así lo requieran. 8. Realizar las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica al personal responsable del manejo de los equipos instalados en el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, necesarios para su operación de manera inicial y durante la ejecución del contrato y su respectiva garantía si ello se requiere. 9. Disponer del personal idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado. 10. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE. 11. Responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. 12. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. 13. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar. 15. Entregar las garantías de los equipos las cuales deben ser mínimo de un (1) año y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo, y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. 16. Responder por los daños y perjuicios si esto se llegara a ocasionar en la ejecución del objeto contratado al Hospital Federico Lleras Acosta ESE o a los terceros afectados.
------------------------------	--

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 39 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

	<p>17. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, por conducto del supervisor del contrato.</p> <p>18. Entregar el manual en español de cada equipo, Hojas de vida, guía rápida plastificada y ficha técnica de cada equipo, cronograma de mantenimiento durante la garantía oferta, protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo, certificado de calibración de los equipos que se requieran.</p> <p>19. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el departamento a través del supervisor del contrato.</p> <p>20. Realizar el cambio dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital, de las unidades objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica de evidenciarse.</p> <p>21. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de los equipos que así lo requieran para su posterior puesta en funcionamiento.</p> <p>22. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.</p> <p>23. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que generen suscripción del acto contractual</p>
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.</p>
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante ordenanza No. 009 de febrero de 1991, el Hospital Federico Lleras Acosta se estructuró como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Salud y regulado por las normas allí mencionadas.</p> <p>Posteriormente por medio de la ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 la institución se transformó en ESE, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p>

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE VEREDAS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 40 de 77	

	<p>Mediante el Acuerdo 063 del 30 de abril de 2021 el Hospital Federico Lleras Acosta adopto las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto determinado para el presente proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 063 de 2021), la modalidad de selección del contratista dada la cuantía corresponde a un proceso de Mayor cuantía (superior a 1800 SMMLV).</p>
Requisitos técnicos de habilitación	<p>EXPERIENCIA.</p> <p>El proponente deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a dos (2) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.</p> <p>Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 41 de 77	

	<p>B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.</p> <p><i>El oferente deberá en el momento de la presentación de la oferta adjuntar los documentos y fichas técnicas de los equipos biomédicos que hacen parte de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto, so pena de rechazo de la oferta</i></p>
Requisitos jurídicos de habilitación	<p>En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos, jurídicos y financieros:</p> <p><u>REQUISITOS JURIDICOS:</u></p> <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.</p> <p>EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no mayor a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p>- <u>DOCUMENTOS:</u></p> <p>1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1): Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de</p>

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 41 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE LOCOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 42 de 77	

inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE**

La proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos,

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 43 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 44 de 77	

	<p>porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. - Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo si su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta. <p>4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el Anexo No. 3. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes
--	--

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 45 de 77	

	<p>que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.</p> <p>5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.</p> <p>6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.</p> <p>7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.</p> <p><u>Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.</u></p> <p><u>Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)</u></p> <p>Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II</p> <p>5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente</p>
--	---

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 45 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE ECODIS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	

facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementario y modificatorio.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 47 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

7. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.
8. **DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:** Debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. **ORIGEN DE LOS RECURSOS – SARLAFT:** De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT).
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
10. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** La entidad verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** La entidad verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
12. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE LOS COCOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 48 de 77	

presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles y subidas al SECOP II.

13. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad verificara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta. El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

14. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital Federico Lleras Acosta, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E**, identificada con **NIT 890.706.833-9**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 49 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.
- Afianzado: Nombre del Oferente.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado.

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 49 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 50 de 77	

	<p>- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.</p> <p>Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo</p> <p>16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán llegar al momento del cierre, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p> <p>Nota: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.</p> <p>La empresa deberá acreditar con el Registro Único De Proponentes RUP la inscripción en los siguientes códigos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Identificador con el clasificador de bienes y servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;">Segmento</td> <td style="width: 15%;">42000000</td> <td>Equipo médico accesorios y suministros</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>42180000</td> <td>Productos de examen y control del paciente</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>42181900</td> <td>Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>42200000</td> <td>Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>42201800</td> <td>Productos radiográficos de diagnóstico Medico</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>42200000</td> <td>Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>42201700</td> <td>Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador con el clasificador de bienes y servicios			Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros	Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente	Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados	Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas	Clase	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico Medico	Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas	Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
Identificador con el clasificador de bienes y servicios																									
Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros																							
Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente																							
Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados																							
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas																							
Clase	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico Medico																							
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas																							
Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco																							

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 51 de 77
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

FACTOR FINANCIERO



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE TOLIMA"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan con el código CIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo p.p., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.la.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

Requisitos
habilitantes
económicos

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 3,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 50%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 57% (0.57)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 30% (0.30)

**** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.**

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 52 de 77	


**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS
NIT: 890706633-9

CALCULO DE INDICES PARA PROponentES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente.

Las entidades estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente formula:

(i) Indicador en valor absoluto = \sum^n Indicador,

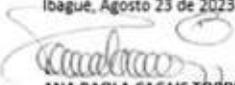
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

(ii) Indicador = $\frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Agosto 23 de 2023


ANA PAOLA CACAIS TORRES
 Subgerente Administrativa y Financiera



 www.hflleras.gov.co
 Calle 33 N° 44 - 50, La Francia
  Calle 58 N° 5 - 25, El Limonar
 3718808
  Ibagué, Tolima
 Ibagué, Tolima

Este documento hace parte integral del presente proceso de selección.

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 53 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incurso en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICO	600 puntos
ECONÓMICA	299,75 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos
Total:	1000 puntos

FACTOR TECNICO 600 PUNTOS

La calificación técnica dará un total de 600 puntos de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla

Justificación de los factores de selección

FACTORES DE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	200
Equipo complementario	100
Valor agregado	300
Total:	600

- Garantía adicional puntaje máximo 200 puntos

Se otorgará más puntaje al que oferte mayor tiempo de garantía por encima del tiempo mínimo solicitado e incluya el mantenimiento preventivo y correctivo durante este, manteniendo el valor ofertado establecido en carta de Garantía extendida por el tiempo ofertado adicional.

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique la garantía adicional.

Garantía	Puntaje
Tiempo de garantía superior al tiempo mínimo solicitado Formula: Tiempo de garantía en estudio * 200/ Mayor tiempo de garantía ofrecido	200 Puntos

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 54 de 77

<ul style="list-style-type: none"> Equipo complementario <p>El Proponente que oferte adicionalmente el siguiente equipo para el Equipo Arco en C, de acuerdo a los requerimiento del equipo ofertado, El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique el equipo complementario</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Equipo</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">(1) UPS PARA ARCO EN C</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Valor Agregado Puntaje máximo: 400 <p>El Proponente que oferte la totalidad de los siguientes equipos complementos del proyecto, se otorga 400 puntos, de lo contrario su puntaje será cero (0)</p> <p>El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique el valor agregado</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Equipo</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Dos (2) fotóforo</td> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">400 Puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Diez (10) Reguladores de vacio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cinco (5) fonendoscopios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Un (1) calentador de sangre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Un (1) laringoscopio con hojas adulto, pediátricas y neonatales</td> </tr> </tbody> </table> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA</p> <p>A. Factor Económico</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 299,75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:</p> <p>CRITERIO DE CALIFICACION</p> <p>Método de evaluación de la oferta económica</p> <p>Menor Valor</p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	Equipo	Puntaje	(1) UPS PARA ARCO EN C	100	Equipo	Puntaje	Dos (2) fotóforo	400 Puntos	Diez (10) Reguladores de vacio	Cinco (5) fonendoscopios	Un (1) calentador de sangre	Un (1) laringoscopio con hojas adulto, pediátricas y neonatales
Equipo	Puntaje											
(1) UPS PARA ARCO EN C	100											
Equipo	Puntaje											
Dos (2) fotóforo	400 Puntos											
Diez (10) Reguladores de vacio												
Cinco (5) fonendoscopios												
Un (1) calentador de sangre												
Un (1) laringoscopio con hojas adulto, pediátricas y neonatales												

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 54 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 55 de 77

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de moderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIENTO 100 puntos, o;
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA 50 puntos.

EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 392 DE 2018) (Máx. 0,25 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE YOCUIS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 56 de 77	

	<p>durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p>Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje</p> <p>NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.</p> <p>CRITERIOS DE DESEMPATE</p> <p>Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:</p>
--	--

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 56 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 57 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 3. Adición de los Artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfllerac.gov.co

SEDE LIMONAR

Página 57 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 58 de 77	

victimias de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres victimas de violencia intrafamiliar y/o persona juridica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 59 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural: El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales: Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 60 de 77	

	<p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.</p> <p>5. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal: Ssegún corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>
--	---

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 61 de 77

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 12.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 61 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 62 de 77	

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 13.**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 62 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 63 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 14.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 15

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 63 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TOCOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 64 de 77	

o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No.16**

1. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15 y 16**

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 65 de 77

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 66 de 77	

	<p>PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.</p>
Condiciones técnicas de cumplimiento para la contratación.	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El proponente deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a dos (2) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.</p> <p>Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>D. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al período de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.</p>

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 67 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

El oferente deberá en el momento de la presentación de la oferta adjuntar los documentos y fichas técnicas de los equipos biomédicos que hacen parte de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto, so pena de rechazo de la oferta

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE LOS RIOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 68 de 77	

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
<p>Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.</p> <p>MECANISMOS DE COBERTURA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.</p> <p>DEFINICIONES:</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.</p> <p>HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>						




**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 69 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio macroeconómico del país?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial El presupuesto del proyecto corresponde al convenio interadministrativo No. 2298 de 2023 suscrito con la Gobernación del Tolima, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.761.624.749) M/CTE IVA INCLUIDO**

Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.

NOTA: El oferente deberá especificar en su propuesta (Anexo Oferta Económica) el sostenimiento del valor ofertado sin perjuicio de las variaciones del valor de la moneda

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE FODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 71 de 77	

	<p>extranjera, acorde al margen de cada equipo. Lo anterior en razón a que la ESE en ningún caso efectuará ajustes al Presupuesto Oficial.</p> <p style="text-align: center;">NO SE ACEPTAN OFERTAS PACIALES</p>
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. N. A.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 71 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 72 de 77	

Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p>

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 73 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

	Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 73 de 77

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 74 de 77	

	Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Profesional especializado área salud-coordinadora de la sede Limonar de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 74 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 75 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

	a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
SEDE LIMONAR
Página 75 de 77

**ESTUDIOS PREVIOS
COORDINACION SEDE LIMONAR**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 76 de 77
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

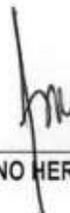
	<p>el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>																																														
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.																																														
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.																																														
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué																																														
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>PROPUESTA</td></tr> <tr><td>2</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr> <tr><td>3</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%</td></tr> <tr><td>4</td><td>RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)</td></tr> <tr><td>5</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>8</td><td>RUT DE LA EMPRESA</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>10</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>11</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>12</td><td>HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION</td></tr> <tr><td>13</td><td>SOportes-ANTECEDENTES</td></tr> <tr><td>14</td><td>PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA</td></tr> <tr><td>15</td><td>BIENES Y RENTAS</td></tr> <tr><td>16</td><td>CONOCIMIENTO DEL CUENTE</td></tr> <tr><td>17</td><td>INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)</td></tr> <tr><td>18</td><td>CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)</td></tr> <tr><td>19</td><td>VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)</td></tr> <tr><td>20</td><td>CARTA DE ACEPTACION</td></tr> <tr><td>21</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</td></tr> <tr><td>22</td><td>ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS</td></tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		1	PROPUESTA	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS	8	RUT DE LA EMPRESA	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION	13	SOportes-ANTECEDENTES	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	15	BIENES Y RENTAS	16	CONOCIMIENTO DEL CUENTE	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)	19	VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)	20	CARTA DE ACEPTACION	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA																																															
1	PROPUESTA																																														
2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL																																														
3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%																																														
4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)																																														
5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS																																														
6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS																																														
7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS																																														
8	RUT DE LA EMPRESA																																														
9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS																																														
10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS																																														
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS																																														
12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION																																														
13	SOportes-ANTECEDENTES																																														
14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA																																														
15	BIENES Y RENTAS																																														
16	CONOCIMIENTO DEL CUENTE																																														
17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)																																														
18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)																																														
19	VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)																																														
20	CARTA DE ACEPTACION																																														
21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD																																														
22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS																																														

ESTUDIOS PREVIOS COORDINACION SEDE LIMONAR				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 77 de 77	

LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MÚLTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

Responsable,

NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
 Profesional Especializado área salud
 Coordinadora Sede Limonar

HERNÁN MORENO HERRÁN
 Gerente (e)

 <p>Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS</p>	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-066
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 03
		Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué, 31/08/2023

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.01.003.06.01.01.07

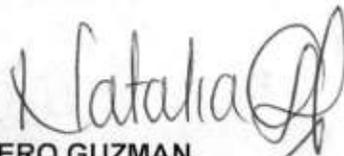
Nombre Rubro Presupuestal: EQUIPOS BIOMEDICOS SERVICIO DE CIRUGIA SEDE LIMONAR.

Valor: \$ 5.761.624.749

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA, Plazo de ciento veinte (120) días.

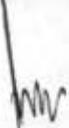
Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado



NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN

Profesional Especializado Área Salud
Coordinadora Sede Limonar

Autorización Ordenador del Gasto:



Dr. HERNÁN MORENO HERRÁN

Gerente (E).

Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora: ____ AM ____ PM ____

Diligenció

Nombre: Diana Sabogal.

Firma:

Fecha:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
890706833
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº: CDP 3175

Expedido el 31/08/2023 8:07:04 p. m. de la Vigencia del 2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

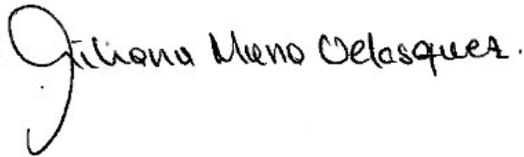
Que la Apropriación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2.3.2.01.01.003.06. 01.01.07	41	EQUIPOS BIOMEDICOS SERVICIO DE CIRUGIA SEDE LIMONAR	\$ 5.761.624.749,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.761.624.749,00
TOTAL:				\$			\$
				<u>5.761.624.749,00</u>			<u>5.761.624.749,00</u>

De la Vigencia Fiscal del 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL HFLLA ESE.
 PLAZO 120 DIAS

Vence el 29/11/2023 11:59:59 p. m. de la Vigencia del 2023



LILIANA MARIA VELÁSQUEZ
 Profesional Universitario de Presupuesto

Usuario: 1005850702